

VALORIZACIÓN DE PLAN

CUIL Titular _					
		Apellido y nombres			
° celular E-mail (*)			а		
(*) Acepto recibir en mi correo electrónico información adminis	strativa v de carácter leaal inherente a la Obr	ra Social de Petroleros. Los datos de coni	acto informados tendrán validez	hasta tanto comunique cambios a través de los canales habilitados.	
				·	
LAN LAN Las edades consignadas en este acuerdo son las que corresponden a la fecha de inicio de la cobertu El precio del plan queda sujeto a la actualización Ad referendum de lo que resuelva el Ministerio de					
LAIV	Salud de la Nación, siendo la presente notificación suficiente aviso.				
	Edad		Precio	Cantidad de integrantes	
	De: A:	\$			
Plan por rango de edad	De: A:	\$			
	De: A:	\$			
	De: A:	\$			
	De: A:	\$			
	De: A:	\$			
CONDICIONES GENERALES:					
- Su plan se financiará con el apo	rte y contribución decla	arado por su/s emple	ador/es más una o	diferencia a abonar a su cargo cuando	
ese importe no alcance a cubrir e	el valor total del grupo	familiar calculado er	base a los integi	rantes y precio/s consignados en esta	
valorización.					
- Los aportes y contribuciones se	computarán en base a l	la remuneración habi	tual sobre la que :	se calcula el descuento de Obra Socia	
	•		•	al de Sueldo Anual Complementario	
	•	· ·		a información que la AFIP nos reporta	
				ndientes al momento de cada liquida-	

variar dicho valor.
- La facturación se liquida por mes completo. Los cambios de plan tendrán vigencia a partir del primer día del tercer mes a su solici-

ción mensual, por lo que los cambios de plan ó modificaciones de su grupo, altas y/o bajas, por ejemplo: nacimiento de hijo/a, harán

- Para mantener el plan durante la **Licencia por maternidad**, tenga en cuenta que su diferencia a abonar aumentará cuando se actualice el aporte en base a los períodos fiscales en que la Remuneración fue declarada en cero.
- En el caso de Licencia por excedencia o sin goce de haberes, el/la titular deberá comunicar por nota, con antelación a su inicio, su voluntad de cesar la prestación de cobertura durante la duración de la misma. El no cumplimiento de este trámite dará lugar al cobro total del plan durante los meses declarados con Licencia por el empleador.
- Descarque y abone su factura desde **Trámites OnLine** en **www.ospesalud.com.ar**
- La falta de aportes o pago de la diferencia, ocasionarán el encuadre automático en el PMO sin aviso previo.
- Estas condiciones se mantendrán mientras conserve su situación de empleado en relación de dependencia en forma ininterrumpida.
- OSPe notificará con antelación la actualización en el valor de su plan.

Habiendo leído y comprendido los alcances de este documento presto conformidad al mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Declaro que la totalidad de los datos consignados en él son reales y que no he omitido información alguna. Acuso recibo de esta VALORIZACIÓN, y del listado de Limitaciones y Exclusiones.					
Fecha de Inicio de la Cobertura	Firma del beneficiario	Aclaración de la firma			
Reservado para OSPe					
Lugar	// Fecha de valorización	Intervino por OSPe			

FRENTE



INFORMACIÓN AL BENEFICIARIO PARA TENER PRESENTE

Las prestaciones inherentes a casos de alta complejidad, enfermedades crónicas y embarazo que registren los beneficiarios al momento de ingresar a OSPe no están alcanzadas por el acceso directo ni la libre elección de prestadores. Para la atención de estos casos, la auditoría médica de OSPe realizará la autorización y derivación al prestador que se designe a tal efecto.

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

La Obra Social no cubre todos aquellos tratamientos, prácticas, medicamentos o cirugías relacionadas con la siguiente enunciación:

- 1) No autorizados por la legislación vigente, aún cuando fuera realizada por un médico con título habilitante (homeopatía, acupuntura, quiropraxia, etc.).
- 2) Procedimientos no contemplados en el PMO o no reconocidos por instituciones oficiales y/o científcas por hallarse en etapa experimental.
- 3) Dietas no relacionadas con enfermedades crónicas y medicamentos de adelgazamiento o similares; curas de reposo; tratamientos de rejuvenecimiento, biológicos, cirugías estéticas, mesoterapia, hidroterapia, ozonoterapia, cosmiatría, cosmetología y podología.
- 4) Internaciones geriátricas.
- 5) Prestaciones médicas en el exterior.
- 6) Todo aquello que se encuentre excluído de la cobertura médica obligatoria dispuesta para la seguridad social por la Superintendencia de Servicios de Salud.

EXCLUSIONES DE FARMACIA EN AMBULATORIO:

- 1) Complementos alimenticios y suplementos.
- 2) Anestésicos.
- 3) Anorexigenos / anabólicos.
- 4) Adelgazantes.
- 5) Cosméticos.
- 6) Dietéticos y edulcorantes (salvo los indicados para diabéticos según normativa de Leyes nacionales vigentes).
- 7) Dermatológicos (excepto venta bajo receta con troquel, e indicado por el dermatólogo).
- 8) Fórmulas magistrales.
- 9) Herboristería.
- 10) Homeopáticos.
- 11) Leches (salvo las contempladas en el PMO).
- 12) Material de curación.
- 13) Material descartable.
- 14) Productos de presentación y/o uso hospitalario aún cuando figure en el manual famacéutico.
- 15) Productos para estética.
- 16) Productos para higiene.
- 17) Solventes indoloros.
- 18) Soluciones parentales.
- 19) Todos los productos de venta libre y sin troquel.
- 20) Lapenax, sildenafil, siburramina.
- 21) Vacunas que se encuentren fuera del plan nacional de vacunación.
- 22) Medicamentos o sustancias no disponibles en el mercado.

Leandro N. Alem 690 1° Piso (C1001AAO) C.A.B.A. afiliaciones@ospesalud.com.ar

Gestiones OnLine www.ospesalud.com.ar

0800 444 6773 Línea gratuita de atención al Beneficiario

gratuita de atericion ai benenciano